

 <small>Institución Universitaria</small> BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

Generalidades:

Clase de informes: Corto (5 pág. máximo) 5 Extenso (15 pág. mínimo)

Fecha:

30	04	A-	26
----	----	----	----

Referencia (tema).

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A CORTE 30 DE ABRIL DE 2025.

Responsable del informe

JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO

Proceso

GESTION DEL CONTROL

Dependencia que lo emite

OFICINA DE CONTROL INTERNO Y VICERRCTORIA FINANCIERA

Tabla de contenido

Introducción.....1

Objetivo.....2

Cuerpo o núcleo del informe.....2

Conclusión.....5

INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno de la Institución universitaria Bellas Artes y Ciencia de Bolívar, en cumplimiento a lo ordenado en la circular Nro. 017 del 1º de junio de 2011, Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 y circular 17 de 2011, en armonía con la ley 87 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, realiza el seguimiento al plan de acción de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar,

Misión

Oficina de Control Interno,
Garantizar de manera eficiente y efectiva la gestión en los diferentes procesos Institucionales fomentando la cultura del autocontrol a través de metodologías sensibilizadoras y mediante procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación en aras de alcanzar las metas y objetivos propuestos por la Institución, de acuerdo con las normas legales vigentes

Visión

Oficina de Control Interno.
Lograr que cada área de la Institución, en el año 2026 asuma la cultura del autocontrol y desarrolle sus procesos en forma autogestionada, con la aplicación del empoderamiento, trabajo en equipo y mejoramiento continuo.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento, por parte del responsable del proceso Gestión Administrativa y Financiera en asocio con las demás áreas comprometidas con el fin de verificar el envío oportuno del informe, que se deben rendir por los aplicativos a la Contaduría General de la Nación, al Ministerio Nacional de Educación y demás organismos de control.

ALCANCE

Las informaciones contenidas en el presente informe se relacionan, con los informes que se deben enviar en cumplimiento a las circulares y directrices emanadas del alto Gobierno, a los organismos de control, y al Ministerio de Educación Nacional

NORMATIVIDAD APLICABLE

El artículo 354 de la Constitución Política de 1991 Ley 298 de 1996 artículos 1º y 5º de la Resolución número 354 de 2007, modificados por el artículo 1º de la Resolución número 156 de 2018 y por el artículo 1º de la Resolución número 195 de 2021.



La Resolución número 706 de 2016, La Resolución número 441 de 2019, incorporó a la Resolución número 706 de 2016 La Resolución número 193 de 2020, modificó el artículo 2° de la Resolución número 441 de 2019 y adicionó un parágrafo al artículo 16 de la Resolución número 706 de 2016.

La Resolución número 411 de 2023 Resolución número 706 de 2016.

Resolución número 411 de 2023, y derogar las Resoluciones números 441 de 2019 Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992

El Decreto 4968 de 2009 establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional la administración, recopilación, almacenamiento, procesamiento, análisis y difusión de la información contenida en el SNIES.

Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 11, 12 y 15 del artículo 268 de la Constitución Política, en los numerales 1 y 7 del Decreto Ley 267 de 2000, en el inciso 2° del artículo 5° y en el artículo 7° del Decreto Ley 403 de 2020,

METODOLOGIA

Para la elaboración del Informe de verificación de cumplimiento en el envío del informe a los Organismo de Control y al Ministerio de Educación Nacional, se obtuvo la información, Vicerrector Financiero de Unibac, quien puso de presente los documentos soportes del envía de la información en forma oportuna y veras a los Organismos de Control y al Ministerio de Educacional Nacional, por intermedio de los aplicativo.

INFORMES RENDIDOS

INFORME RENDIDO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

En cumplimiento a las directrices expedidas por el Gobierno Nacional, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a corte 30 del mes de abril de 2026, se rindieron correspondientes los cuales se realizan de conformada a las normas vigentes y en concordancia con la directriz rendida por la Contaduría General de la Nación

INFORMO RENDIDO AL SNIES

Revisado el plan de acción del proceso Gestión Administrativa y Financiera, se pudo constatar se enviaron los informes de acuerdo al cronograma establecido por la oficina Administrativa y Financiera al SIMES, a corte 30 de abril de 2026.



INFORME CATEGORIA PRESUPUESTAL

Se pudo constatar que, en cumplimiento a lo ordenado en la ley y demás normas y directrices expedida por el Gobierno Nacional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2026, se realizaron los informes de categoría presupuestal

INFORMEES RENDIDOS AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Es importante resaltar, que en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 del mes de abril de 2026, el responsable del proceso Gestión Administrativa y Financiera, rindieron al Ministerio de Educación Nacional Informes, establecidos en el cronograma Institucional

INFORME RENDIDO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Dada la información suministrada, por la responsable del proceso Gestión Administrativa y Financiera, se rindieron todos los informes que por ley le correspondía enviar a la Contraloría Departamental de Bolívar

INFORME A LA DIAN

Se rindieron los informes correspondientes al primero cuatrimestre, a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional (DIAN), de conformidad a los normas pertinentes y conducentes para cada caso en particular

CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno dentro el ejercicio de verificación y el seguimiento al Plan de Acción de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, pudo verificar que la responsable del Proceso Gestión Administrativa y Financiera, en asocio con la persona a cargo, cumplieron con los términos, establecidos en la ley y las circulares del Gobierno Nacional en el envió de las informaciones antes descritas

Dado en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de abril de 2026.


JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO
Asesor de Control Interno